



A la vista del Acuerdo de 31 de marzo de 2025 de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Control, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo único para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid para el período 2025-2028, sobre la aplicación del régimen de jubilación parcial anticipada del personal laboral del convenio colectivo único (2025-2028) tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo se informa que se establece un plazo hasta el 30 de mayo de 2025 para la presentación de las solicitudes de los trabajadores laborales fijos que quieran acceder a la jubilación parcial anticipada durante los años de vigencia del presente convenio colectivo (2025-2028)

Las solicitudes se presentarán por registro electrónico dirigido al Área de Personal de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor especificando la fecha en la que la persona solicitante prevé cumplir los requisitos establecidos en la normativa de Seguridad Social para poder acceder a dicha jubilación.

Se ruega la difusión de esta información entre su personal laboral fijo.

En Madrid, a

LA DIRECTORA / GERENTE.- María del Pilar López González

